Contrato N° 265 /2018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ..05..... días del mes de ..septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS" representada por Adriano Ernesto Jara Dubrez, RUC. Nº 80052712-7,** con domicilio en **Ponce de León N° 184 – Ciudad de Asunción**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN DE 2 AULAS P.B ESC. Nº 133 R.I. 3 CORRALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN DE 2 AULAS P.B ESC. Nº 133 R.I. 3 CORRALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.838.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2395 /18.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA

123

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	Reparacion de 2 Aulas P.B. Escuela Basica Nº 133 RI 3 Corrales	Unidad Medida Global	1		0
1.1		PREPARACION DE LA OBRA				
1.1.1		remosion de ss.hh en un aula	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.2		remosion total de piso y zocalo existente	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.1.4		despeje de revoque dañado por humenda pared/ techo	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
1.2		REVOQUES				0
1.2.1		de paredes interior y exterior a una capa (area dañada p/humedad)	Metros cuadrados	49,14	24.042	1.181.424
1.2.2		de losa de Hº Aº (area dañada en galeria)	Metros cuadrados	25	55.017	1.375.425
1.2.3		restauracion y revoque total de paredes exteriores	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
1.3		Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	127,6	155.566	19.850.222
1.4		Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	66,5	51.469	3.422.689
1.5		PINTURAS				0
1.5.1		de paredes a la cal - base para latex (2 manos lijado)	Metros cuadrados	90,45	11.854	1.072.194
1.5.2		de losa y vigas a la cal - base para latex	Metros cuadrados	172	21.280	3.660.160
1.5.3		de paredes exterior (en general)	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.5.4		de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	35,3	36.294	1.281.178
1.5.5		de puerta de acceso existente	Unidad	2	240.000	480.000
1.5.6		vidrios doble de 4 mm (cambio total de existente)	Metros cuadrados	10,44	184.680	1.928.059
1.6		INSTALACION ELECTRICA				0
1.6.1		instalacion de tableros de comando TC	Unidad	16	94.770	1.516.320
1.7		Alimentacion a Tableros, circuitos de luces y toma con cambio de llaves	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000
1.8		REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				0
1.8.1		artefactos fluorescentes de 3 x 40 w	Unidad	12	262.440	3.149.280
1.8.2		artefactos fluorescentes de 1 x 40 c/ fotocelula en galeria	Unidad	4	116.640	466.560
1.8.3		ventilador de techo de 56"	Unidad	8	384.000	3.072.000
1.9		MOBILIARIOS				0
1.9.1		pizarrones	Unidad	2	1.258.413	2.516.826
1.9.2		provision y colocacion de picaportes en puertas	Unidad	2	250.000	500.000
1.10		Limpieza Final	Metros cuadrados	72,8	1.530	111.384
1.11		Vallado Proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	688.500	688.500
1.12		Obrador (para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	1.174.500	1.174.500
1.13		Cartel Indicador Medida (1,00 x 2,00),m Chapa Nº 24, Bastidor Caño de (25x25) M, Base: dos estructura metalica triangular de 15 cm , altura 400 m	Unidad Medida Global	1	1.458.000	1.458.000
					Precio Total	58.204.721

Monto total de la obra: Gs. 58.204.721.- **(Gs. Cincuenta y ocho millones doscientos cuatro mil Setecientos veintiuno).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 05 días del mes de ~~Noviembre~~ de 2018.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Adriano Ernesto Jara Dubrez
C.I. 571.349
EL CONTRATISTA